

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA Y ORQUESTA DE SEVILLA, S.A. PARA LA CELEBRACIÓN DE UN "CICLO DE CONCIERTOS" EN LA TEMPORADA 2022/2023" EN EL TEATRO LOPE DE VEGA

En Sevilla, a fecha indicada pie de firma

REUNIDOS

De otra, **DOÑA SONIA GAYA SÁNCHEZ** en calidad de Vicepresidenta del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (I.C.A.S) y con CIF Q410078I; en representación del mismo y domicilio en Plaza de San Francisco nº 19, Edificio Laredo, 41004, Sevilla. Interviene en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el art. 15.3 de los Estatutos del ICAS.

Y de otra, **DON MARÍA MARÍ PÉREZ**, con D.N.I. nº 28.735.512W, Directora Gerente de la ORQUESTA DE SEVILLA, S.A (OSSA), entidad mercantil de capital público, participada por la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 1253, folio 174, hoja SE-910, inscripción primera, con domicilio administrativo en Sevilla, Paseo de Cristóbal Colón nº 22 (Teatro de la Maestranza), C.P. 41001, y CIF A-41421231.

Interviene en nombre y representación de dicha entidad mercantil en virtud de las facultades bastantes para la suscripción del presente según delegación y apoderamiento que realizara a su favor el Consejo de Administración de dicha mercantil anónima en sesión de fecha 9 de noviembre de 2022.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, por lo libre y voluntariamente.

EXPONEN

1º.- Que el **INSTITUTO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA**, es una Entidad Pública empresarial creada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y cuyos fines son la planificación, programación, gestión, producción y difusión de actividades culturales en sus más diversas manifestaciones, como las artes escénicas, las artes plásticas y audiovisuales, la música, las literarias y de ocio y socioculturales.

2º.- Que la **REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA (ROSS)** es un proyecto cultural y artístico sustentado por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, que conforman de forma paritaria el accionariado de **OSSA**, su entidad gestora, está interesado en colaborar con el **INSTITUTO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA** en la producción de dichos espectáculos.

3º.- Que el presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 48 de la Ley 40/2015, con objeto de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla (ROSS) y del Teatro Lope de Vega de Sevilla a través del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) con fines de utilidad pública, **para contribuir a la realización de una oferta cultural que reforzará la programación musical en la agenda cultural de la ciudad de Sevilla**, a través de la realización de dos conciertos extraordinarios alrededor de la música de 1929 que se incluirán en la programación de la

ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.

Código Seguro De Verificación	KeezrkTQK3G52Gz+fdVumQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	24/11/2022 10:18:53
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KeezrkTQK3G52Gz+fdVumQ==		



temporada 2022-2023 y serán realizados por la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla, en el Teatro Lope de Vega, espacio adscrito al ICAS.

4º.- Que este ciclo de conciertos está compuesto de los siguientes espectáculos y fechas:

1. Concierto / proyección Conmemoración Exposición Iberoamericana 1.929 de Sevilla. Proyección con música en directo

- Fecha: Miércoles 23/11/22, 20h
- Duración: 60 min
- Precio: de 4 a 21 euros
- Real Orquesta Sinfónica de Sevilla
Director: José Luis Temes
- Pieza audiovisual: Laura Hojman (Estreno absoluto)
- Programa:
- Julio Gómez (1886-1973) / *Canción árabe*
Gustavo Pittaluga (1876-1956) / *La Romería de los Cornudos*
Rodolfo Halffter (1900-1987) / *Don Lindo de Almería*
María Rodrigo (1888 -1967) / *Rimas Infantiles*

2. Buster Keaton / El Maquinista de La General. Proyección de película muda con música en directo.

- Fecha: viernes 3 y sábado 4 de febrero 2023 (20.00 h y 18.00 h)
- Duración: 76 min
- Precio: de 3 a 21 euros
- Programa: *The General* (El maquinista de La General) (1926)
- Dirección: Buster Keaton
- Música: Timothy Brock (2005)
- Real Orquesta Sinfónica de Sevilla
- Director: Timothy Brock

Por lo que, siendo de interés para ambas partes y de interés público para la ciudad de Sevilla, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para la realización conjunta de los citados conciertos relacionados en el exponen cuarto.

Dicha colaboración se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

LA REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA (ROSS) Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA (ICAS) colaboran en la realización de este ciclo de conciertos realizados por la Orquesta en el Teatro Lope de Vega, el cual es un espacio municipal adscrito al ICAS. A través de esta colaboración, se pretende reforzar la agenda cultural de la ciudad de Sevilla con un incremento de la programación musical, la

Código Seguro De Verificación	KeezrkTQK3G52Gz+fdVumQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Bravo Barquilla	Firmado	24/11/2022 10:18:53
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KeezrkTQK3G52Gz+fdVumQ==		



diversificación de los espacios donde se celebrarán los conciertos y el acercamiento de la cultura a la ciudadanía.

Las prestaciones objeto del presente Convenio no contemplan prestaciones propias de la contratación pública, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

La ROSS, a través de su entidad gestora OSSA se compromete a:

A.- La realización de los conciertos relacionados anteriormente, en el espacio Teatro Lope de Vega, asumiendo parte de los gastos necesarios para la celebración de los citados espectáculos según los conceptos y las cantidades detalladas a continuación:

1. Concierto / proyección Conmemoración Exposición Iberoamericana 1.929 de Sevilla. Proyección con música en directo. (Miércoles 23 de noviembre de 2022). Por parte de la ROSS se aportará lo siguiente:

- Los efectivos necesarios (músicos de la Orquesta) para llevar a cabo el concierto según el programa anteriormente detallado, en un total de 46 músicos más el director y si fuera necesario los sustitutos o vacantes. El cachet establecido de esta aportación asciende a 12.500,00 euros + IVA (21%).
- Los gastos derivados del alquiler de las partituras; del transporte de los Instrumentos musicales a excepción del piano, las sillas para la orquesta, atriles y otros enseres; y del mismo modo, la afinación del piano en ensayos en sala ROSS (excluidas las afinaciones del piano en Lope de Vega), por un total de 8.247,00 euros + IVA (21%).

El importe total de los gastos asumidos por la ROSS asciende a **20.747,00 euros + IVA (21%)**, lo que supone un total de **25.103,87 euros IVA incluido**. Esta cantidad supone el **49 %** del coste total de la citada colaboración.

2. Buster Keaton / El Maquinista de La General. Proyección de película muda con música en directo. (Viernes 3 y sábado 4 de febrero 2023). La aportación de la ROSS será la siguiente:

- Los efectivos necesarios (músicos de la Orquesta) para llevar a cabo el concierto según el programa anteriormente detallado, en un total de 46 músicos más el director y si fuera necesario los sustitutos o vacantes. El cachet establecido de esta aportación asciende a 12.500,00 euros + IVA (21%).
- Los gastos derivados del alquiler de las partituras; del transporte de los Instrumentos musicales a excepción del piano, las sillas para la orquesta, atriles y otros enseres; y del mismo modo, la afinación del piano en ensayos en sala ROSS (excluidas las afinaciones del piano en Lope de Vega) por un total de 14.087,50 euros + IVA (21%).

El importe total de los gastos asumidos por la ROSS para este espectáculo asciende a **26.587,50 euros + IVA (21%)**, lo que supone un total de **32.170,88 euros IVA incluido**. Esta cantidad supone el **44,26 %** del coste total de la colaboración.

ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.

Código Seguro De Verificación	KeezrkTQK3G52Gz+fdVumQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	24/11/2022 10:18:53
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KeezrkTQK3G52Gz+fdVumQ==		



El ICAS se compromete a:

A.- La realización de los conciertos relacionados en el exponen cuarto del presente Convenio, en el espacio Teatro Lope de Vega, asumiendo parte de los gastos necesarios para la celebración de los citados espectáculos según los conceptos y las cantidades detalladas a continuación:

1. Concierto / proyección Conmemoración Exposición Iberoamericana 1929 de Sevilla. Proyección con música en directo. (Miércoles 23 de noviembre de 2022). Por parte del ICAS se asumirá lo siguiente:

- Para la celebración de la función pública prevista el Miércoles día 23, y las dos jornadas de montaje y/o ensayo (lunes 21 y martes 22), se pondrá a disposición el espacio escénico del Teatro Lope de Vega de Sevilla. Dicho espacio estará en el llamado comúnmente: "orden de marcha", que supone que estará dotado del equipamiento adecuado y del personal técnico, el de sala, la limpieza, y la seguridad habitual para este tipo de espectáculos. El importe estimado asciende a 4.000,00 euros + IVA (21%) el día función y 3.500,00 euros + IVA (21%) los dos días de montaje y/o ensayo. Lo que supone un total de 11.000,00 euros + IVA (21%).
- El alquiler de la proyección de la pieza audiovisual de la directora de cine Laura Hojman, que se estrenará en este espectáculo. El coste de dicho alquiler asciende a 6.500,00 euros + IVA (21%).
- Puesta a disposición del retroproyector del Teatro Lope de Vega, contratado por el ICAS mediante la licitación con número de expediente 348/20 PS4. Y el alquiler para los días 22 Y 23 de noviembre de un proyector Láser 0,3, cableado y técnico. Dichos importes suponen un total de 4.150,00 + IVA (21%).

El importe total de los gastos asumidos por el ICAS asciende a 21.650,00 euros + IVA (21%), lo que hace un total de 26.196,50 euros IVA incluido. Esta cantidad supone el 51 % del coste general de la colaboración.

2. Buster Keaton / El Maquinista de La General. Proyección de película muda con música en directo. (Viernes 3 y sábado 4 de febrero de 2023). Por parte del ICAS se asumirá lo siguiente:

Para la celebración de las funciones públicas previstas el viernes 3 y sábado 4 de febrero y la jornada de montaje y/o ensayo el jueves 2 de febrero, se pondrá a disposición el espacio escénico del Teatro Lope de Vega. Dicho espacio estará en el llamado comúnmente: "orden de marcha", lo que supone que estará dotado del equipamiento adecuado y del personal técnico, de sala, la limpieza, y la seguridad habitual para este tipo de espectáculos. Con cargo a los expedientes en vigor para dicho espacio:

- Expte. 358/22.- Servicio de control de acceso del Teatro Lope de Vega (Lote 2), pendiente de aprobar, está tramitándose.
- Expte. 488/22.- Servicio de Limpieza de las dependencias y los espacios adscritos al ICAS. Lote 1 Teatro Lope de Vega., aprobado 15 de septiembre de 2022.
- Expte 348/20.- Alquiler de los equipos de sonorización, iluminación espectacular y sistemas audiovisuales, así como el servicio de personal necesario para su manejo, para los espectáculos que se encuentren programados en el Teatro Lope de Vega, adjudicado 26/10/2022, tramitándose su prórroga.
- Expte 95/21.- Servicio técnico de iluminación para cubrir las necesidades del Teatro Lope de Vega aprobada la prórroga el 18 de julio de 2022

Código Seguro De Verificación	KeezrkTQK3G52Gz+fdVumQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	24/11/2022 10:18:53
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KeezrkTQK3G52Gz+fdVumQ==		



Dicha aportación se estima económicamente en 4.000,00 euros + IVA (21%) para el día de función y en 3.500,00 euros + IVA (21%) para los dos días de montaje y/o ensayo. Por tanto, esta aportación supondría un total de 11.500,00 euros + IVA (21%).

- Contratación del Maestro Timothy Brock, por un cachet de 11.000,00 euros + IVA (21%).
- El alquiler de la citada película durante los dos días de función, incluyendo la inserción de sobretítulos español, el envío postal y los derechos de propiedad intelectual, por un importe de 4.750,00 euros + IVA (21%).
- El retroproyector del Teatro Lope de Vega, contratado a través de la licitación con número de expediente 348/20 PS 4; Y el alquiler los días 3,4 y 5 de febrero de un proyector Láser 0,3, cableado y técnico. Dicho importe total se estima en 6.225,00 euros + IVA (21%)

El importe total de los gastos asumidos por el ICAS para este espectáculo asciende a **33.475,00 euros + IVA (21%)**, lo que supone un total de **40.504,75 euros IVA incluido**. Esta cantidad supone el **55,74 %** del coste general de la colaboración.

C.- En el desarrollo del presente Convenio, el ICAS, será responsable de la gestión integral de la venta de entradas, expediente 219/2021 Servicio de software de taquilla y 289/2021 Servicio de Venta, y de las modificaciones o devoluciones si se produjeran, correspondiente a los ciclos de conciertos mencionados en el apartado cuarto de la Exposición de motivos. En este sentido, será responsable de la liquidación de los impuestos y derechos de propiedad intelectual que resulten de aplicación por los ingresos obtenidos de la venta de entradas de los conciertos recogidos en el exponen cuarto del presente Convenio.

Los precios de las entradas y de los abonos, serán decididos por las partes, teniendo en cuenta, por una parte, los celebrados por la Orquesta en otros espacios de la ciudad y por otra parte, los que habitualmente se establezcan por el ICAS, por actuaciones de esta naturaleza, en los espacios amparados por este convenio.

D.- El Teatro Lope de Vega realizará la campaña de comunicación y publicidad de los conciertos, en coordinación con la ROSS. La ROSS está facultada para incluir en su programación y publicidad, los espectáculos amparados por el presente convenio, indicando igualmente la colaboración y el logo del Lope de Vega - ICAS.

TERCERA. - DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS

Del total ingresos brutos recaudados de las localidades puestas a la venta se detraerán los siguientes conceptos:

- 1.) Liquidación de derechos de autor practicada por cualquier entidad de gestión de derechos de autor o editorial acreditada.
- 2.) Honorarios de gestión del servicio de venta de entradas físicas y online establecido en el 1.1% de la recaudación obtenida por la totalidad de espectáculos celebrados.

Los ingresos netos obtenidos con la organización de los espectáculos por todas sus sesiones, descontados los conceptos detallados anteriormente, revertirán a cada una de las partes en la proporción detallada a continuación calculada a partir del coste total de ambos espectáculos y la aportación proporcional de cada una de las partes:

Código Seguro De Verificación	KeezrkTQK3G52Gz+fdVumQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	24/11/2022 10:18:53
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KeezrkTQK3G52Gz+fdVumQ==		



1. Concierto / proyección Conmemoración Exposición Iberoamericana 1929 de Sevilla. Proyección con música en directo. (Miércoles el día 23 de noviembre de 2022). Los ingresos obtenidos por este espectáculo se distribuirán en un 49% para la ROSS y el 51%.

2. Buster Keaton / El Maquinista de La General. Proyección de película muda con música en directo. (viernes 3 y sábado 4 de febrero 2023). Los ingresos obtenidos por este espectáculo se distribuirán en un 44,26% para la ROSS y un 55,74 % para el ICAS.

El ICAS, una vez liquidadas las taquillas, procederá a transferir a la cuenta de la ROSS nº ES4601825566770015811813, los ingresos netos obtenidos en base a las estipulaciones anteriormente detalladas, previa presentación para su conformidad de la liquidación previa por parte del ICAS, en la cual se incluirán tanto los ingresos percibidos por la celebración de conciertos, aportando para ello las hojas de taquilla y la documentación correspondiente a los gastos de gestión en los que se hubiera incurrido.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente Convenio comprende la temporada 2022/2023 y sin perjuicio de prorrogarse, de temporada en temporada, a partir de la finalización de la primera. Dicha prórroga se realizará con carácter expreso por ambas partes, con anterioridad al 1 de marzo de cada año, estableciendo de forma coordinada entre el ICAS y la ROSS, la programación musical a realizar en cada espacio, el precio de las entradas y el porcentaje de descuento de los abonos. No obstante, la duración máxima del presente convenio, incluidas sus prórrogas, se regirá por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015.

QUINTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Por parte del ICAS y de la ROSS se nombrará una persona responsable del seguimiento y control de las contraprestaciones establecidas en el presente convenio.

SEXTA.- EXTINCIÓN Y CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

El presente Convenio podrá extinguirse por cumplimiento o por resolución. Serán causas de resolución las previstas en la legislación vigente y, en particular:

- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto. En cualquier caso, ninguno de estos supuestos de resolución anticipada del convenio podrá afectar a las actividades que se encuentren en curso, que deberán ser finalizadas en los términos establecidos.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como incendios, inundaciones,

Código Seguro De Verificación	KeezrkTQK3G52Gz+fdVumQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	24/11/2022 10:18:53
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KeezrkTQK3G52Gz+fdVumQ==		



guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las actividades por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio se rige por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 47.1, y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme al art.6.2 de este texto legal.

OCTAVA.- COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

NOVENA.-- INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA.

En aplicación de lo dispuesto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno, este Convenio será puesto a disposición de la ciudadanía en el Portal de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERA.- COMPETENCIAS.

El presente Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad lo firman las partes por duplicado ejemplar a un solo efecto en el lugar y fecha indicado ut supra.

POR LA ORQUESTA DE SEVILLA, S.A

ORQUESTA DE SEVILLA, S.A



Fdo.: D^{ña}. María Marí Pérez

POR EL ICAS

La Vicepresidente
P.D. de Firma LA GERENTE

(Resolución Vicepresidencia nº 74
de 10 de febrero de 2022)

Fdo.: D^{ña}. Victoria Bravo Barquilla

Código Seguro De Verificación	KeezrkTQK3G52Gz+fdVumQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	24/11/2022 10:18:53
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KeezrkTQK3G52Gz+fdVumQ==		

